Contrato No.	**CPS2026-229**	**Fecha:**	1 de agosto del 2026
Entidad contratante:	Municipio de Anorí		
Nit:	890.982.489-1		
Contratista:	DIANA BEATRIZ MOLINA MAZO		
Identificación:	21.495.816		

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ, en calidad de Alcalde, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE ANORI, ANTIOQUIA con NIT. 890.982.489-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del acuerdo municipal Nro. 015 del 22 de mayo de 2017, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **DIANA BEATRIZ MOLINA MAZO** identificada con número de cédula **21.495.816** expedida en Anori-Antioquia, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO VIVERISTA PARA LA PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE MATERIAL VEGETAL FORESTAL NATIVO Y DEMÁS ACCIONES AMBIENTALES Y DE EMBELLECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA.
2) Plazo:	Ciento diez (110) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre del 2026.
3) Obligaciones:	**1.** Apoyar la propagación y producción de material vegetal forestal nativo, garantizando como mínimo la propagación de trescientas (300) plántulas mensuales, entre procesos de germinación, repique y mantenimiento. **2.** Realizar la preparación de sustratos adecuados para la germinación de semillas y el almacenamiento de plántulas, desarrollando mínimo cuatro (4) jornadas mensuales de preparación y acondicionamiento de mezclas. **3.** Realizar la limpieza, control de plantas arvenses y manejo de residuos sólidos en las áreas de producción del vivero municipal, garantizando mínimo ocho (8) jornadas mensuales de mantenimiento. **4.** Apoyar el mantenimiento y embellecimiento de zonas verdes, senderos y áreas peatonales públicas del municipio de Anorí, ejecutando al menos cuatro (4) jornadas mensuales, de acuerdo con la programación definida por la supervisión. **5.** Realizar la recepción, organización y control básico de los insumos, herramientas y materiales del vivero municipal, dejando registro mensual de inventario y estado de los insumos. **6.** Apoyar las jornadas de siembra, restauración ecológica, educación ambiental y demás actividades ambientales programadas por la administración

	municipal, participando cuando sea requerido. **7.** Registrar, organizar y digitalizar la información de las actividades realizadas, incluyendo actas o relatorías, listados de asistencia y registro fotográfico en formato JPG, garantizando trazabilidad y soporte técnico. **8.** Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual de ejecución, dentro de los últimos cinco (5) días calendario de cada mes de vigencia contractual, en el cual se evidencie de manera clara, detallada y verificable el avance de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los productos entregados, los indicadores de gestión, así como los soportes técnicos, administrativos y financieros que respalden la ejecución. Así mismo, al finalizar el plazo contractual, deberá presentar un informe final integral que consolide la totalidad de la información de la ejecución del contrato, incluyendo el resumen de actividades realizadas, resultados alcanzados, metas, dificultades presentadas, recomendaciones y la evaluación global del cumplimiento de las obligaciones, con sus respectivos anexos y evidencias, conforme a las directrices impartidas por la supervisión. **9.** Cumplir las demás actividades que guarden relación directa con el objeto contractual y que sean necesarias para la adecuada prestación del servicio, según lo requiera la supervisión. **(Nota:** las demás obligaciones generales se encuentran en el literal 6.1 del numeral 6 des estudio previo, denominado obligaciones generales) **PRODUCTOS ENTREGABLES:** 1. Informes mensuales e informe final consolidado, que evidencie la ejecución de las obligaciones contractuales, donde integre los resultados obtenidos durante el periodo contractual y cuente con los respectivos soportes técnicos y documentales, recibido a plena satisfacción por la supervisión del contrato.
4) Valor:	**NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($9.533.000) M/CTE**
5) Forma de pago:	El valor del presente contrato se estipula en un valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($9.533.000) M/CTE,** el valor del presente contrato se pagará en mensualidades por un valor igual a **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE,** y/o por fracción a los días de servicio, hasta cumplir el total del tiempo del contrato una vez presente los informes de las actividades debidamente aprobados, los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado,

	que para el caso será la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural del Municipio de Anorí o quien este designe. El Municipio de Anorí pagará el valor del contrato parcialmente, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.
6) Garantía:	Para este contrato no será obligatoria las garantías de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7° establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los Interadministrativos, en los de seguro y en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	**4-131-62-03201-4**	**Banco:**	BANCO AGRARIO

8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación y terminación unilaterales por parte del Municipio de Anorí conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la cual para todos los efectos legales hace parte integral de este contrato. CADUCIDAD: El Municipio de Anorí, podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización. La Entidad por acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
9) Causales de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado cuando: a) Las partes de mutuo acuerdo decidan dar por terminado el contrato. b) Cuando de la aplicación de las causales establecidas en este contrato, opere la terminación anticipada del contrato. c) Cuando el contratista incumpla alguna de las obligaciones contractuales contraídas, sin perjuicio de realizar el proceso de aplicación de multas y/ o de a aplicación de la cláusula penal pecuniaria. d) Cuando culmine el plazo de ejecución del contrato.
10) Multas:	En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del

	contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE ANORI**. **PARÁGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE ANORI**, deberá realizar el debido proceso. **PARÁGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.
11) Cláusula penal:	Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del **MUNICIPIO DE ANORI** o de incumplimiento del contrato por parte del Juez del Contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez del Contrato.
2) Documentos integrantes del contrato:	1. Copia cédula ciudadanía 2. Copia del RUT actualizado 2026 3. Certificados antecedentes judiciales (policía) (No superior a 30 días al momento de la contratación) 4. Certificados medidas correctivas (policía) (No superior a 30 días al momento de la contratación) 5. Antecedentes disciplinarios (procuraduría) (No superior a 30 días al momento de la contratación) 6. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (No superior a 30 días al momento de la contratación) 7. Boletín de responsables fiscales (Contraloría) (No superior a 30 días al momento de la contratación) 8. Hoja de vida de la función pública SIGEP (actualizada y debidamente diligenciada) 9. Declaración de bienes y rentas SIGEP (actualizado y debidamente diligenciado) 10. Paz y salvo municipal (no superior a 30 días al momento de contratación) 11. Acreditación de estudios realizados 12. Certificados Laborales

	13. Certificado de afiliación a la Salud como independiente (No superior a 30 días al momento de la contratación) 14. Certificado de afiliación al fondo de pensiones (No superior a 30 días al momento de la contratación) 15. Certificado Médico-Laboral 16. Certificado donde conste la situación militar definida (En caso de aplicar) 17. Presentación de la oferta 18. Certificado cuenta bancaria (No superior a 30 días al momento de la contratación) 19. Autorización para el tratamiento de datos personales. 20. Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, Ley 1918 de 2018. 21. Certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Ley 2016 de 2020. 22. Estudios y documentos previos, así como sus anexos
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando sean aprobadas las pólizas y se suscriba el acta de inicio entre las partes.
14) Notificaciones:	Contratista: En el barrio **LOMA REPETIDORA** del municipio de Anorí Antioquia, correo electrónico **beatrismolina21@gmail.com**, número de contacto: **3508459078** Contratante: Carrera 30#30-09 Palacio Municipal

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CONTRATISTA**
GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ **Alcalde**	**DIANA BEATRIZ MOLINA MAZO** **Contratista**
Elaboró: Santiago Marin / Profesional en Educacion Ambiental	
Revisó: Johana Alejandra Agudelo Taborda / Secretario SDCAR	
Aprobó: Luis Mateo Tamayo/ Asesor de Contratación	